



Servicios Periféricos  
 Consejería de Fomento  
 Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

|  |            |
|--|------------|
| JUNTA DE COMARCAS DE CASTILLA-LA MANCHA<br>RELACIONES EXTERIORES<br>SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO<br>CONSEJERÍA DE FOMENTO |            |
| 21 AGO. 2012   |            |
| Salida N°  | Entrada N° |
| 5008/22  | —          |

Toledo, 21 de agosto de 2012

Sv. de Ejecución y Disciplina Urbanística  
 ECP/rma  
 Asunto: Rdo. informe validez plano 1b, Sector 12

AYUNTAMIENTO DE YELES  
 Plaza de España, 1  
 45220- Yeles  
 (Toledo)

En relación a su escrito con Registro de entrada de 24 de mayo de 2012 nº 1015594 en estos Servicios Periféricos, mediante el cual solicita informe sobre la vigencia de determinados planos de las Normas Subsidiarias de ese Término Municipal, adjunto se remite informe solicitado.

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| AYUNTAMIENTO DE YELES |         |
| 28 AGO 2012           |         |
| —                     | 2729/12 |

EL JEFE DE SECCION JURIDICA

Fdo.: Julio Díaz-Maroto Maqueda.



Visto el escrito presentado en estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento por el Excelentísimo Ayuntamiento de Yeles, de fecha 24 de Mayo de 2012, (n.º de registro de entrada 1015594) mediante el cual solicitan informe acerca de la vigencia de determinados planos de las Normas Subsidiarias de ese municipio, una vez examinados los planos objeto de controversia, se procede a emitir el informe solicitado que se articula en torno a las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Examinadas las Normas Subsidiarias de Yeles se constata que en el cuadro de superficies recogido en el artículo 7.6.8 de dicho instrumento se atribuye al Sector 12 una superficie de 22.000 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Dado que la consulta planteada versa sobre la prevalencia del plano 1b sobre el 6b se procede a realizar medición a efectos de determinar si la superficie del Sector 12 recogida en el art. 7.6.8. de las Normas Subsidiarias coincide con la delimitada en los planos, lo que arroja unas mediciones de 23.500 m<sup>2</sup>. en el plano 6b, y 40.000 m<sup>2</sup>. en el plano 1b.

#### CONCLUSIÓN

Dado que la superficie del Sector 12 recogida en el cuadro de superficies es coincidente con la recogida en el plano 6b podría concluirse que el dato erróneo en cuanto a la delimitación del Sector 12 es el incluido en el plano 1b por cuanto que la diferencia de superficie recogida es casi el doble de la prevista en el art. 7.6.8 y en el plano 6b.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Toledo 10 de agosto de 2012

V.º B.º.  
LA JEFA DE SERVICIO DE  
EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Elvira Cabanas Plana



EL ARQUITECTO TÉCNICO

Valentín Fogeda Pérez.